

RESOLUCION 393 DE 2018

(Marzo 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019>

Por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de Transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2018

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [2o](#) del Decreto 333 de 2018 y el artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 le asignó en su artículo [4o](#) al despacho de la Dirección General la función de “4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas (...) dictar los actos administrativos,... con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”.

Que mediante la Resolución [2838](#) del 26 de diciembre de 2016 el SENA reglamentó las comisiones de servicio, pago de viáticos y gastos de transporte en la entidad; esta Resolución señaló en su artículo [1o](#), numeral 1.9 “ Se entiende por gastos de transporte el valor necesario para cubrir el desplazamiento de los comisionados en el cumplimiento del objeto conferido y para el desarrollo de funciones específica” en el artículo [7o](#) que "Para la aplicación de las tarifas de viáticos..., los municipios del país se clasificarán de acuerdo con la información suministrada por cada Regional”, y dispuso en su artículo [20](#) que “Los valores por gastos de transporte y viáticos se incrementarán en cada vigencia, en el mismo porcentaje que fije el Gobierno Nacional. Con base en el Decreto expedido por el Gobierno Nacional que define las escalas de viáticos para cada vigencia, el Director General emitirá la Resolución de tarifas respectiva”.

Que mediante el Decreto [333](#) del 19 de febrero de 2018, publicado en el diario oficial 50.512 de la misma fecha, el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos que rige a partir del 19 de febrero de 2018 para los empleados públicos de los literales a), b) y c) del artículo [1o](#) de la Ley 4a de 1992 que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del país, y dispuso en su artículo [2o](#) que: “Los Organismos y Entidades fijaran el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el

artículo anterior. // Para determinar el valor de los viáticos, se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. // Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”

Que mediante el Decreto [2236](#) del 27 de diciembre de 2017 el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que en virtud a lo establecido en el artículo [7o](#) de la Resolución 2838 de 2016 y para efectos de la aplicación de las tarifas de viáticos, se ha clasificado las ciudades y municipios del país en tres categorías: A, B y C.

Que de conformidad con lo anterior es procedente y necesario fijar la escala de viáticos y las tarifas para los gastos de transporte que regirá en el SENA para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:



ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019> Fijar la siguiente escala de viáticos a liquidar para las comisiones de servicio que cumplan los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el interior o en el exterior del País, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto [333](#) del 19 de febrero de 2018, así:

a.) COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACION	VIATICOS DIARIOS EN PESOS				NIVEL
	DE	HASTA	A	B	
0	1,089,814	98,843	84,017	74,132	1
1,089,815	1,712,539	135,087	114,824	101,315	2
1,712,540	2,286,847	163,907	139,321	122,930	3
2,286,848	2,900,557	190,723	162,115	143,042	4
2,900,558	3,503,024	219,010	186,159	164,258	5
3,503,025	5,283,091	247,196	210,117	185,397	6
5,283,092	7,383,943	300,257	255,218	225,193	7
7,383,944	8,767,407	405,047	344,290	303,785	8
8,767,408	10,793,005	526,556	447,573	394,917	9
10,793,006	13,050,812	636,921	541,383	477,691	10
13,050,813	EN ADELANTE	750,071	637,560	562,553	11

b) COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACION	VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSE			
	DE	HASTA	CENTRO AMERICA, EL CARIBE, Y SUDAMERICA, EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA, Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO
0	1,089,814	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
1,089,815	1,712,539	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
1,712,540	2,286,847	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
2,286,848	2,900,557	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
2,900,558	3,503,024	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
3,503,025	5,283,091	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
5,283,092	7,383,943	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
7,383,944	8,767,407	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
8,767,408	10,793,005	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
10,793,006	13,050,812	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
13,050,813	EN ADELANTE	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019> Tarifas gastos de transporte. Fijar los siguientes valores por concepto de gastos de transporte:

CONCEPTO	VALORES \$ AÑO 2017	VALORES \$ AÑO 2018 (reajustados)
OTROS GASTOS DE TRASPORTE ENTRE TERMINALES Y LA CIUDAD		
Vía Aérea- Ida y Regreso	87.813	92.283
- Vía Aérea - Un solo sentido	43.411	45.621
- Vía Terrestre- Ida y Regreso	30.731	32.295
- Vía Terrestre- un solo sentido	15.321	16.101
- Traslado a otras ciudades durante la comisión	58.560	61.541
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ESPECIFICAS	87.813	92.283
OTROS GASTOS DE TRANSPORTE (VEHICULO DEL COMISIONADO)		
CONCEPTO	VALOR AÑO 2017	VALOR AÑO 2018 (Reajustado)
Por km de distancia entre la sede habitual de trabajo y el lugar objeto de la comisión	1.975	2.076

Sin que el total exceda, en ningún caso, \$134.585 por cada comisión, ni \$269.163 en el mes calendario

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019> El reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y manutención de aprendices, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo [12](#)o de la Resolución No. 2838 de 2016

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019> Para el reconocimiento de gastos de alimentación, alojamiento y transporte al Consejero o al invitado especial externo que resida en el país, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo [13](#) de la Resolución No. 2838 de 2016.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019> Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Secretaria General, a los Directores de Área, a los Jefes de Oficina, al Coordinador del Grupo de Presupuesto y al Coordinador del Grupo de Tesorería de la Dirección General, a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional y Coordinadores de Grupo de Apoyo Administrativo.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 2019> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 19 de febrero de 2018 y deroga en su integridad la Resolución [1184](#) de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias. De conformidad con el artículo [8](#)o de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1141 de 28 de junio de 2019, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2019.'

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

